



## **PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.**

**Proceso selectivo para cubrir una plaza laboral fija de Operador Auxiliar Administrativo**

### **ACUERDO DEL CONSEJERO DELEGADO POR EL QUE SE ADJUDICA LA PLAZA DE OPERADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y SE REQUIERE AL CANDIDATO PROPUESTO PARA SOMETERSE A RECONOCIMIENTO MÉDICO**

**En Fuengirola, a 12 de junio de 2026.**

#### **ANTECEDENTES**

Primero. Mediante convocatoria pública aprobada por PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A. se aprobaron las “Bases generales y específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza laboral fija de Operador Auxiliar Administrativo del Puerto Deportivo de Fuengirola (tasa de reposición correspondiente al ejercicio 2024)”, publicada en la página web corporativa en los términos previstos en la Base Quinta de la convocatoria.

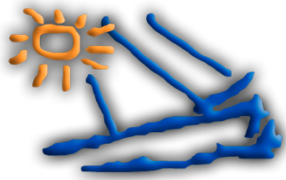
Segundo. Tramitado el proceso selectivo conforme a las citadas bases, la Comisión de Valoración y Control (CVC) celebró, en fecha 15 de mayo de 2026, el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, calificando las pruebas y publicando las puntuaciones definitivas de la misma, en los términos recogidos en el acta de 21 de mayo de 2026.

Tercero. En fecha 29 de mayo de 2026 la CVC procedió a la valoración de los méritos de la fase de concurso, aprobando las puntuaciones de dicha fase y la puntuación total del proceso, resultando que el aspirante **don Ignacio Melgar Sánchez**, con DNI \*\*\*7\*\*\*\*157Y, obtuvo la mayor puntuación total (36,740 puntos), por delante del resto de aspirantes.

Cuarto. En la misma sesión, la CVC acordó proponer la contratación para la plaza de Operador Auxiliar Administrativo al citado aspirante **don Ignacio Melgar Sánchez**, con DNI \*\*\*7\*\*\*\*157Y, y requerirle para la realización del reconocimiento médico previo a la contratación, conforme a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la convocatoria.

Quinto. La Base Decimocuarta establece que la persona propuesta deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio Médico de la empresa y, si es declarada apta, se procederá a la formalización del contrato laboral indefinido en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción del informe de aptitud, fijándose el período de prueba que legal o convencionalmente corresponda, siendo de seis meses en defecto de regulación específica.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el Consejo de Administración de PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A., **RESUELVO:**



Primero. Adjudicar la plaza laboral fija de **Operador Auxiliar Administrativo** convocada por PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A. a favor de **don Ignacio Melgar Sánchez**, con DNI \*\*\*7\*\*\*\*157Y, por haber obtenido la mayor puntuación total en el proceso selectivo y haber sido propuesto para la contratación por la Comisión de Valoración y Control.

Segundo. Requerir al citado don Ignacio Melgar Sánchez para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, contacte con las oficinas de PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A. a fin de **concertar la realización del reconocimiento médico** por el Servicio Médico de la empresa, en el día y lugar que se le indiquen, de conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta de la convocatoria.

Tercero. Disponer que, si el aspirante resulta declarado apto en el reconocimiento médico, se proceda a la formalización del contrato laboral indefinido para el desempeño del puesto de Operador Auxiliar Administrativo, grupo profesional C2-16, jornada completa, con las retribuciones y demás condiciones laborales establecidas en las bases de la convocatoria y en el Convenio Colectivo de PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A., en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la recepción del informe de aptitud, fijándose un período de prueba de seis meses, salvo que resulte de aplicación otro distinto por previsión legal o convencional.

Cuarto. Advertir que, en caso de que el citado aspirante no supere el reconocimiento médico, no comparezca injustificadamente a su realización, o no supere el período de prueba, se ofrecerá la contratación al aspirante siguiente en el orden de la lista definitiva de puntuaciones, y así sucesivamente, en los términos establecidos en la Base Decimocuarta de la convocatoria y en el acta de 29 de mayo de 2026.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Comisión de Valoración y Control y al Departamento de Administración de Personal a los efectos oportunos, así como disponer su publicación en la página web corporativa a los meros efectos informativos, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Sexto. Notificar a los siguientes aspirantes que **quedan incorporados a la bolsa de empleo** a los efectos oportunos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: José Sánchez Díaz  
Consejero Delegado  
PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A